



ante el título que se autoriza para  
 la enmienda de la ley, y si  
 no lo cubriere o no resultare au-  
 torizado que inmediatamente  
 en dicho enmienda baya las penas  
 establecidas al efecto. Si lo acordó el  
 Ayuntamiento Constitucional o esta  
 villa o chegan en ella o en otro o en  
 sus abocientos cuarenta y cinco  
 y si sigue se compromete a que sigue.

Diego m.º Chio Santos de Cuernavaca

Andrés Portillo Juan Manabillas  
 de taco

Fernando Maximino Gines Espino

Juan Caparrós de Gea

Juan Lora Juan Co del Puerto  
 y Torreón

Nota: En la ultima dia yo el titulo notifique a lize saber a  
 Manuel Romero el decreto que anexo se adjunta  
 lo integramente a la letra en que ando le, en cla-  
 to copia literal a el fue en da persona y para  
 tanto guardar enterado y firma a que sigue.

Manuel Romero

Mo. Gomez

